



REF.: Aprueba Aumento de Contrato para el “ **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, VOLUMINOSOS, ASEO Y BARRIDO DE CALLES DE LA COMUNA DE ANTUCO**”, proveniente de la Licitación Pública ID: **980313-2-LR24**

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 661 del 12.12.2024, que Aprueba Nuevo Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N°10216 de fecha 19.12.2025, que Desagrega la Estimación de Ingresos y Gastos y Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2026.
- El Decreto N°8571 del 06.12.2024 que deja establecido que asume como Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Dec.Alc.N°1494 del **13.03.2024** que Adjudica la Licitación Pública **ID:980313-2-LR24** para la Contratación del “Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco” por un período de 24 meses.
- Dec. Alc. N°2123 del **09.04.2024** que Aprueba Contrato entre la Municipalidad de Antuco y el Proveedor Adjudicado en Licitación Pública **ID:980313-2-LR24**, los Sres. Demarco S.A, Rut: 88.277.600-K.
- Oficio **N°OF1082/2026** del **05.01.2026** emitido por el Contralor Regional que representa Decreto Alcaldicio **N°9812** del **09.12.2025** que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Residuos Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco, que no da curso al decreto antes citado, debido a las observaciones que indica en dicho documento.
- Of.Ord.**N°17** del **23.01.2026** emitido por el Director de Obras Municipales que Informa necesidad de Continuidad del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco y solicita evaluar alternativas excepcionales y transitorias mientras se culminan los procesos de contratación en curso.
- Solicitud de Valorización de Servicio de Retiro RSD de fecha 04.03.2026 emitido por la Empresa Demarco S.A, Rut: 88.277.600-K, por un monto Mensual de **\$18.917.667 IVA Incluido**. Manifestando que se encuentra en condiciones técnicas y económicas para asumir la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Transporte y Disposición Final, por un período de **06 meses** a contar del **01 de abril de 2026**.
- Lo dispuesto en el Artículo 13 letra a) e incisos finales del Artículo 129 del Reglamento de la Ley 19.886 que indica que el Organismo del Estado está facultado para aumentar el plazo de ejecución del contrato o la orden de compra mientras dure el impedimento...y que permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación. En este caso, el contrato proveniente de la Licitación Pública ID: 980313-2-LR24.
- Que, por encontrarse en proceso de Subsanación de las Observaciones detectadas por Contraloría Regional, de las Bases de Licitación presentadas y Aprobadas por Dec.Alc.N°9812 del 09.12.2025 y de Elaboración de las nuevas Bases de Licitación para contar con un Convenio de Suministro actualizado. Se procede a la Ampliación del Contrato, por mutuo acuerdo, para su ejecución durante el año 2026 y por un monto no superior al treinta por ciento del monto Adjudicado en la **Licitación Pública 980313-2-LR24**, según lo estipulado en el **Punto 13: “Modificación de Contrato”**, de las Bases Administrativas de la licitación.
- Que el artículo N°6 en su inciso segundo y tercero de la Ley 19.886 sobre Bases de contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio establece que “Tratándose de las bases de licitación de los servicios de recolección de residuos sólidos domiciliarios, las municipalidades deberán sujetarse a los contenidos mínimos que para ellas establezca un reglamento expedido a través del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo a la tipología de municipios determinados en dicho reglamento, salvo en lo referente a mejores condiciones de empleo y remuneración regulado por el presente artículo. Dichas bases de licitación y las adjudicaciones deberán ser sometidas al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
- Para determinar la tipología de los municipios se deberá considerar, al menos, el número de habitantes, el tamaño de las comunas, la dificultad de acceso y otras condiciones de la comuna en que se brindará el servicio de recolección de residuos domiciliarios.”





10. Que una de las funciones privativas de las Municipalidades es el Aseo y Ornato de la Comuna, segundo lo dispone el Artículo 3°, letra f), de la Ley N°18.695, advirtiendo que existe un interés público comprometido, toda vez que a través de la prestación de este servicio se satisface una necesidad comunitaria local.
11. Lo dispuesto en el Artículo N°11 del Código Sanitario que confiere a las Municipalidades funciones vinculadas con la limpieza de las vías públicas.
12. Lo dispuesto en los artículos 118, inciso cuarto de la Constitución Política de la República, y 1° inciso segundo de la Ley N° 18.695, en concordancia con lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a los Municipios les corresponde velar por la permanente y continua atención de las necesidades de la comunidad local, entre las que se encuentra, aquella relacionada con el aseo domiciliario y de la comuna.
13. Lo dispuesto en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 - El alcalde requerirá el Acuerdo del Concejo para Celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 U.T.M y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo... para otorgar concesiones municipales, renovarlas y ponerles término...
14. Certificado N°57/2026 del 25.03.2026 de Acuerdo N°294/2026 que Aprueba Ampliación de Contrato proveniente de la Licitación Pública ID:980313-2-LR26 al proveedor Sres. Demarco S.A, Rut: 88.277.600-K y por el monto total de \$113.506.002 (Ciento trece millones quinientos seis mil dos pesos) IVA Incluido.
15. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°72 de fecha 26.03.2026 emitido por el Director(s) de Administración y Finanzas para la Ampliación del Contrato proveniente de la Licitación Pública ID:980313-2-LR24 durante 06 meses, a partir del 01.04.2026.
16. Contrato N°1 del 31.04.2026 de Aumento de Contrato proveniente de la Licitación Pública ID:980313-2-LR24 entre la Empresa DEMARCO S.A, RUT:88.277.600-K, representada por su Gerente General Don PEDRO GERMAN BARRA BARRA, cédula de identidad N° 15.387.351-8 y la Ilustre Municipalidad de Antuco, RUT: 69.250.900-5, representada por su Alcaldesa doña Sandra Liliana Bobadilla Cisterna, Cédula de Identidad N°11.154.081-0. A contar del 01.04.2026 para la Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco, por un período de 06 meses y por el monto total de \$113.506.002 (Ciento trece millones quinientos seis mil dos pesos) IVA Incluido.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Aumento del Contrato celebrado entre la **Municipalidad de Antuco, Rut: 69.250.900-5** y el Proveedor **Sres. Demarco S.A, Rut:88.277.600-K**. Aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2123 de fecha 09.04.2024, proveniente del proceso Licitatorio ID: 980313-2-LR24, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco, por un período de 06 meses a partir del 01 de Abril de 2026, por mutuo acuerdo de ambas partes. Mientras se culmina el proceso de Elaboración de las nuevas Bases de Licitación, revisión y aprobación por parte de Contraloría Regional.
2. **GENÉRESE** la Orden de Compra al Proveedor **SRES. DEMARCO S.A, RUT:88.277.600-K**, por el monto total de \$113.506.002 (Ciento trece millones quinientos seis mil dos pesos) IVA Incluido, para la ejecución del servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios, Voluminosos, Aseo y Barrido de Calles de la Comuna de Antuco.
3. **AUMÉNTESE** la Vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por un período de 06 meses a partir del 01.04.2026
4. **IMPÚTESE** el gasto del Presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO"; Ítem 08 "Servicios Generales"; Asignación 001 "Servicios de Aseo" - Área de Gestión 02 "Servicios a la Comunidad" del presupuesto municipal vigente.
5. **PUBLIQUESE** en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE

